



Dirección General  
de Aviación Civil

CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN  
CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL  
PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

Código: SA-CR-003

Versión: 1.0

Página 1 de 27



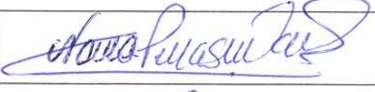


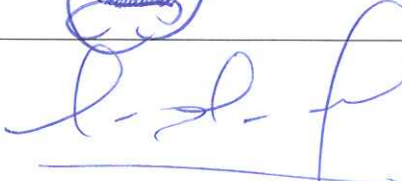
Dirección General  
de Aviación Civil

# CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

## CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN



## FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN


Elaborado por:	Sra. Norma Pumasunta Supervisor AVSEC	
Revisado por:	Mario Antonio Serrano Narváez Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica	
	Msc. Jonathan López Director de Planificación y Control de Calidad	
Aprobado por:	Mgs. Benjamín Mauricio Garcés Maldonado Subdirector General de Aviación Civil	

## CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Primera Versión de la Circular	27/09/2017


## DISTRIBUCION DEL DOCUMENTO

Documento	Responsable del uso	Entrega versión anterior
Físico original	Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica	
Físico original	Dirección de Planificación y Gestión de Calidad	
Digital	Entidades Acreditadas, personal AVSEC	

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 3 de 27</b>

## CONTENIDO

1. PROPÓSITO.....	5
2. AMBITO DE APLICACIÓN .....	5
3. MATERIA.....	5
3.1. GENERALIDADES.....	5
3.2. REFERENCIAS.....	5
3.3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS .....	6
3.3.1. DEFINICIONES.....	6
3.3.2. ABREVIATURAS.....	7
4. PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL.....	7
4.1. FASE I: CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	8
4.2. FASE II: EVALUACION TEORICA.....	8
4.3. FASE III: EVALUACION PRÁCTICA (ENTREVISTA) .....	9
4.3.1. AGENTE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN.....	10
4.3.2. SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN.....	11
4.3.3. RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN.....	11
4.4. FASE IV: CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN .....	12
5. RENOVACIÓN O RECERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN .....	13
5.1. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN O RECERTIFICACIÓN (FASES).....	13
5.1.1. FASE I: CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	13
5.1.2. FASE II: EVALUACIÓN TEORICA.....	14
5.1.3. FASE III: RECERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN .....	15
6. CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.....	16
7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES.....	16

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 4 de 27</b>

7.1. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD LA AVIACIÓN ..... 17

7.2. ELIMINACION DE UN POSTULADO DEL PROCESO ..... 17

7.3. RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN AVSEC..... 17

8. ANEXOS: ..... 19

	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 5 de 27</b>

## 1. PROPÓSITO

Esta circular de seguridad, establece los fundamentos legales para la Certificación de Personal de Seguridad, comprometidos con el cumplimiento de las tareas y responsabilidades en materia de Seguridad de la Aviación, con el fin de mantener Personal de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la OACI, el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, el Programa Nacional de Carga, Correo y Suministro Aéreo, las partes correspondientes de las Regulaciones Técnicas de la Aviación Civil de la República del Ecuador; así como también, la normativa complementaria y Resoluciones que dicte la Autoridad de Aviación Civil del Estado, para tal efecto.

Además, establecer los procedimientos que regulan la selección, contratación, instrucción y certificación del personal que cumple funciones de seguridad de la aviación para los diferentes operadores de aeropuertos, operadores de aeronaves, compañías de seguridad calificadas por la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC), agentes acreditados y empresas auxiliares al transporte aéreo y otras entidades acreditadas al amparo del PNSAC, que operan en los aeropuertos del país.

## 2. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente circular de seguridad de la aviación aplica a todos los operadores o entidades acreditadas que cumplen funciones de seguridad en operaciones de la industria de la aviación civil y en los aeropuertos del país.


## 3. MATERIA

### 3.1. GENERALIDADES

La Autoridad de Aviación Civil del Ecuador, implementa la presente Circular de Seguridad para certificar y habilitar al personal de Seguridad de la Aviación a fin de mantener un adecuado mecanismo de control y validación de las competencias técnicas y profesionales del personal que ejerce las funciones de seguridad de la aviación en la República del Ecuador.

### 3.2. REFERENCIAS

- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
- Programa Nacional de Instrucción y Certificación en Seguridad de la Aviación Civil.
- RDAC, Parte 107,
- RDAC, 1544,
- RDAC, 175

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 6 de 27</b>

- Anexo 17 “Seguridad” de la OACI
- Doc.8973 (OACI).
- Doc. 9284 (OACI) Instrucciones Técnicas.

### 3.3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

#### 3.3.1. DEFINICIONES

**Adiestramiento:** Es la acción diseñada para transmitir información a través de actividades de un área específica, desarrollada por el instructor a fin de facilitar la adquisición de habilidades, conocimientos y actitudes que son necesarias para el desempeño profesional de una función o tarea.

**Adoctrinamiento:** Es la capacidad que cada entidad proporciona a sus empleados con el fin de inducirles en el ambiente del trabajo corporativo, pero que no obedece a regulación ni estructuración directa por parte de la AAC.

**AVSEC:** (Aviation Security) siglas en inglés que significa Seguridad de la Aviación, que se ha determinado utilizar internacionalmente, para definir la combinación de medidas, recursos humanos y materiales destinados a proteger a la aviación civil, sus instalaciones y servicios, contra los actos de interferencia ilícita tanto en tierra como en aire.

**Certificación de competencias:** Evaluación formal y aprobación otorgada por la Autoridad competente en materia de Seguridad de la Aviación, que declara que una persona posee la idoneidad profesional para desempeñar las funciones que se le asignen, con el nivel que la autoridad competente considere aceptable.


**Entidad Acreditada:** Todo organismo, entidad, operador, empresa o compañía que tenga que cumplir con responsabilidades de seguridad de la aviación de acuerdo a lo que establece el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

**Habilitación:** Es la autorización que otorga la Autoridad de Aviación Civil (AAC) a una persona que posee una certificación de competencias profesionales determinada, para que pueda cumplir con tareas directamente relacionadas con su labor pero que exigen conocimientos, habilidades y destrezas adicionales o especiales.

**Modificación de la Certificación:** Proceso iniciado por la Entidad Acreditada ante la AAC, tendiente a habilitar al personal AVSEC que ha sido asignado a un puesto jerárquico superior o inferior.

**Postulado:** Es la persona que pertenece a una Entidad Acreditada la cual ha solicitado el inicio del Proceso de Certificación AVSEC cumpliendo con los requisitos exigidos por la Autoridad de Aviación Civil (AAC)

**Renovación de Certificado o Recertificación:** Proceso de certificación que se ejecuta en forma periódica (cada 24 meses) por la AAC cuyo objetivo es validar las competencias del personal

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
	<b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 7 de 27</b>

AVSEC. Es el acto administrativo por el cual la Autoridad Aeronáutica, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, otorga al solicitante un certificado que le autoriza para continuar desempeñando las funciones o tareas que le son propias, por un nuevo período.

**Responsable de seguridad de la aviación:** Será el responsable de coordinar, aplicar y ejecutar las disposiciones del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y demás normativa complementaria en materia de seguridad de la aviación y el Programa de Seguridad correspondiente a la entidad que representa.

**Seguridad:** Protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. Este objetivo se logra mediante una combinación de medidas y recursos humanos y materiales.

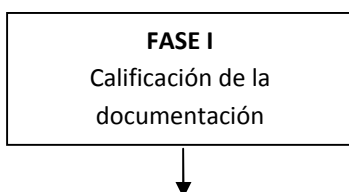
**Validación:** Es el acto administrativo por el cual la Autoridad Aeronáutica, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, otorga al solicitante un certificado que le autoriza para continuar desempeñando las funciones o tareas que le son propias, hasta la caducidad de su certificación, pero en diferente empresa.


### 3.3.2. ABREVIATURAS

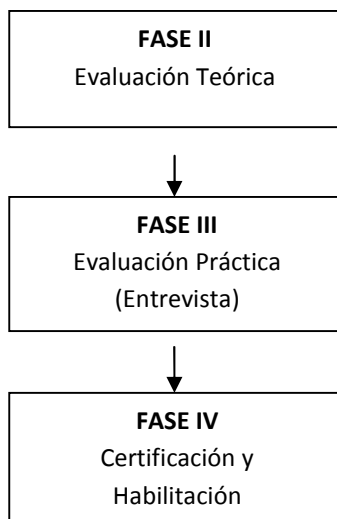
<b>AAC:</b>	Autoridad Aeronáutica Civil del Ecuador
<b>AVSEC:</b>	Seguridad de la Aviación / (Aviation Security)
<b>DSPA:</b>	Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica
<b>IPT</b>	Instrucción en el Puesto de Trabajo
<b>OACI</b>	Organización de Aviación Civil Internacional
<b>PEA</b>	Plan de Emergencia del Aeropuerto
<b>DGAC:</b>	Dirección General de Aviación Civil
<b>PNSAC:</b>	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
<b>PNICSAC:</b>	Programa Nacional de Instrucción y Certificación en Seguridad de la Aviación Civil
<b>RDAC:</b>	Reglamentos Técnicos de la Aviación Civil

## 4. PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL

El proceso de Certificación y Habilitación del personal AVSEC comprende el cumplimiento de las siguientes fases:



 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
	<b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 8 de 27</b>




#### 4.1. FASE I: CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Para el inicio de esta fase el postulante deberá cumplir con el perfil y los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Instrucción y Certificación en Seguridad de la Aviación (PNICSAC)
- Para el inicio del proceso de certificación de cualesquiera de las mencionadas categorías de funcionarios AVSEC las entidades acreditadas postulantes deberán presentar a la AAC:
  - Carta solicitud dirigida al Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica de la DGAC (anexo 1: Formato Forma, PNICSAC-AVSEC-PER001)
  - Hoja de datos del postulado con fotografía actualizada (anexo 2: Formulario Forma PNICSA-AVSEC-PER-002).
  - Documentos que evidencien la cualificación del postulado según a su categoría de función (anexo 3: Documentación de las carpetas técnicas del personal de seguridad, Forma AVSEC 035).
- La AAC notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de certificación y habilitación de un Postulado a desempeñarse en un cargo de Seguridad de la Aviación.
- Una vez aceptada la documentación de un postulado a desempeñarse en un cargo de seguridad de la aviación, se dará por finalizada la FASE I.

#### 4.2. FASE II: EVALUACION TEORICA

- El postulado deberá rendir una evaluación escrita de Seguridad de la Aviación y Mercancías Peligrosas, debiendo obtener una calificación no menor a 80/100.
- La AAC, preparará la evaluación escrita en base a un banco de preguntas previamente validada. Esta evaluación escrita, estará orientada al cargo que haya solicitado la Entidad del postulado y será desarrollada en base a la normativa nacional e internacional de Seguridad de la Aviación y de Mercancías Peligrosas.




 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 9 de 27</b>

- Si el postulado, en la evaluación escrita no obtiene una calificación mínimo de 80/100; tendrá opción a una segunda evaluación, en la cual deberá obtener una calificación que sumada a la calificación de la primera evaluación y promediada (dividiendo entre dos) de como mínimo un resultado de 80/100 para aprobar.
- Si la nota promediada obtenida es inferior a 80/100, el postulado quedará eliminado del proceso lo cual será notificado a la Entidad solicitante quien podrá, pasado los 90 días calendarios efectuar la solicitud de certificación nuevamente para este personal.
- En el caso de que los postulados a desempeñarse como supervisores y agentes de seguridad quedaran eliminados del proceso de Certificación no podrán ejercer funciones de inspección por medios tecnológicos (Maquina RX, body scan, tomógrafo, detectores de trazas de explosivos, arcos detectores de metal, CCTV).
- En el caso de que los postulados a desempeñarse como Gerente, Director o Responsable de Seguridad quedaran eliminados del proceso de Certificación no podrán ejercer sus funciones administrativas en el ámbito AVSEC.
- Los Operadores de aeropuertos, operadores de aeronaves, compañías de seguridad calificadas por la AAC, agentes acreditados, empresas auxiliares al transporte aéreo y otras entidades acreditadas contempladas en la RDAC Partes: 107, 1544 y la normativa que regula los Servicios Auxiliares al Transporte Aéreo que soliciten la certificación y habilitación del personal AVSEC; y si para ello se requiere que los Especialistas/Inspectores AVSEC de la AAC designados tengan que movilizarse fuera del Distrito Metropolitano de Quito; el solicitante asumirá la responsabilidad por el traslado y movilización, acorde a las Resoluciones 066/2010 del 10 de agosto del 2010 y 299/2011 del 19 de septiembre del 2011; debiendo brindar las facilidades necesarias a fin de que los Servidores de la AAC cumplan con sus funciones.

#### **4.3. FASE III: EVALUACION PRÁCTICA (ENTREVISTA)**


- Una vez que ha superado con éxito la FASE II, el postulado podrá continuar y dar inicio a la FASE III correspondiente a la entrevista, para lo cual se realizará la evaluación de conocimientos planteando una serie de escenarios de los posibles eventos críticos que pueden presentarse de acuerdo al cargo que desempeñan, así como también se evaluará la toma de decisiones, en cada evento planteado.
- El postulado deberá someterse a una entrevista de conocimientos y toma de decisiones en Seguridad de la Aviación y Mercancías Peligrosas, debiendo obtener una calificación no menor a 80/100.
- Si el postulado, en la entrevista de conocimientos no obtiene una calificación mínimo de 80/100; tendrá opción a una segunda entrevista, en la cual deberá obtener una calificación que sumada a la calificación de la primera entrevista y promediada (dividiendo entre dos) de como mínimo un resultado de 80/100 para aprobar.

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
	<b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 10 de 27</b>

- Si la nota promediada obtenida es inferior a 80/100, el postulado quedará eliminado del proceso lo cual será notificado a la Entidad solicitante quien podrá, pasado los 90 días calendarios efectuar la solicitud de certificación nuevamente para este personal.
- En el caso de que los postulados a desempeñarse como supervisores y agentes de seguridad quedaran eliminados del proceso de Certificación no podrán ejercer funciones de inspección por medios tecnológicos (Maquina RX, body scan, tomógrafo, detectores de trazas de explosivos, arcos detectores de metal, CCTV).
- En el caso de que los postulados a desempeñarse como Gerente, Director o Responsable de Seguridad quedaran eliminados del proceso de Certificación no podrán ejercer sus funciones administrativas en el ámbito AVSEC.
- La entrevista en la FASE III será conducida por un Equipo de Certificación AVSEC designado por la AAC, mismo que estará conformado por dos (2) Especialistas o Inspectores AVSEC de la DSPA.
- Los Operadores de aeropuertos, operadores de aeronaves, compañías de seguridad calificadas por la AAC, agentes acreditados, empresas auxiliares al transporte aéreo y otras entidades acreditadas contempladas en la RDAC Partes: 107, 1544 y la normativa que regula los Servicios Auxiliares al Transporte Aéreo que soliciten la certificación y habilitación del personal AVSEC; y si para ello se requiere que los Especialistas/Inspectores AVSEC de la AAC designados tengan que movilizarse fuera del Distrito Metropolitano de Quito; el solicitante asumirá la responsabilidad por el traslado y movilización, acorde a las Resoluciones 066/2010 del 10 de agosto del 2010 y 299/2011 del 19 de septiembre del 2011; debiendo brindar las facilidades necesarias a fin de que los Servidores de la AAC cumplan con sus funciones.
- Para el cumplimiento de la FASE III, se tomará en consideración los siguientes aspectos de acuerdo a lo establecido en el PNICSAC.

#### 4.3.1. AGENTE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

FASE N.- 3 ENTREVISTA		NOTA	A	N/A	O
1	Capacidad de los agentes para operar el equipo de seguridad utilizado en su punto de trabajo.				
2	Capacidad de la aplicación de Procedimientos Operacionales Normalizados PON				
3	Capacidad de tomar decisiones el momento de presentarse dificultades en la operación de los equipos				
4	Capacidad de identificar las características de la máquina de rayos X y uso de las opciones de los				

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 11 de 27</b>

	sistemas.				
5	Capacidad de inspección y registro manual de personas, equipaje y comportamiento ante situaciones adversas.				
6	Reglas de conducta para tratar con los pasajeros y enfrentar situaciones críticas.				

#### 4.3.2. SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

FASE N.- 3 ENTREVISTA		NOTA	A	N/A	O
1	Capacidad de tomar decisiones en caso de presentarse deficiencias en los controles de seguridad.				
2	Capacidad de coordinar la distribución del personal a su cargo en labores de seguridad.				
3	Capacidad de ejercer liderazgo y ejercer la delegación del representante de seguridad.				
4	Capacidad de coordinación necesaria con los diferentes Organismos y Empresas relacionadas con la actividad aeronáutica (Operador de aeronaves, Operador de aeropuerto, Organismos del Estado)				
5	Capacidad de ejecución y aplicación de Procedimientos Operacionales Normalizados PON.				
6	Capacidad para la utilización de los equipos de seguridad y tecnología de sistemas de inspección.				
7	Capacidad para redactar informes y completar los diferentes formularios de registros de cada turno.				

#### 4.3.3. RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN


FASE N.- 3 ENTREVISTA	NOTA	A	N/A	O
-----------------------	------	---	-----	---

1	Conocimiento sobre la normativa nacional e internacional y capacidad para preparar, actualizar y enmendar Programas y Procedimientos AVSEC				
2	Conocimiento sobre programas de entrenamiento, en materia de Seguridad de la Aviación.				
3	Conocimiento sobre tecnología de equipos de seguridad				
4	Conocimiento sobre Planes de Emergencia y Contingencia				

- La entrevista tendrá una duración de aproximadamente 30 (treinta) minutos y se evaluará la toma de decisiones y la selección de la normativa vigente que servirá de base para solucionar las dificultades planteadas.

#### 4.4. FASE IV: CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN

- La FASE IV es competencia exclusiva de la AAC y corresponde a la Certificación y Habilitación del personal que haya superado con éxito las FASES I, II y III. Esta FASE incluye lo siguiente:
  - Informe de Certificación
  - Credencial de Certificación (**anexo 6:** AVSEC Forma PNISAC-AVSEC-PER 006); o
  - Credencial de Certificación Provisional (**anexo 7:** PNISAC-AVSEC 007)
- Los responsables de presentar los informes relativos a cada una de las FASES del Proceso de Certificación, serán los Especialistas e Inspectores AVSEC designados al Proceso por el Director de la DSPA, quienes procederán a elaborar el informe final mismo que incluirá conclusiones y recomendaciones con respecto a cada uno de los postulados, situación que servirá para realizar el seguimiento de los ítems que requieran algún tipo de atención dentro de un proceso de mejora continua.
- La certificación para desempeñarse en un cargo de personal AVSEC, es una Declaración de Competencia de un postulado que haya superado con éxito las TRES FASES del Proceso establecido para el efecto, en consideración a las aptitudes, conocimiento y habilidades para desempeñarse en un cargo como profesional AVSEC.
- Una vez que el postulado haya superado exitosamente lo contemplado en las FASES I, II y III, la AAC emitirá la Credencial de Certificación y habilitación al personal AVSEC.
- La certificación y habilitación para desempeñarse en un cargo de Seguridad de la Aviación, tendrá una vigencia de 24 meses, la misma que estará condicionada a la vigencia de los correspondientes cursos AVSEC (inicial o recurrente AVSEC).
- Una vez iniciado el Proceso de Certificación AVSEC para el personal cuya capacitación en materia de seguridad de la aviación esté próxima a caducarse; la AAC emitirá una Credencial de Certificación y Habilitación Provisional AVSEC (anexo 7: Forma PNISAC-AVSEC 007), de ser el caso, por un periodo no mayor a noventa (90) días, tiempo en el

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
	<b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 13 de 27</b>

cual el postulado deberá tomar la capacitación recurrente y posteriormente justificar ante la AAC para proceder a la emisión de la certificación y habilitación definitiva.

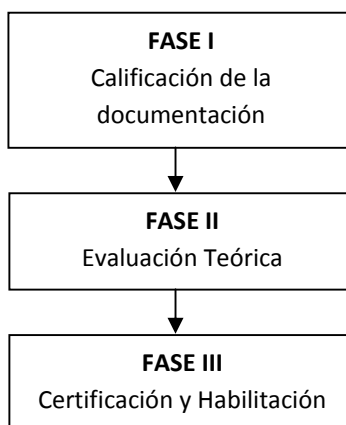
- La constancia de certificación de personal para desempeñarse en un cargo AVSEC (documento), se remitirá a la Entidad solicitante y la Credencial de Certificación AVSEC (anexo 4: Forma PNISAC-AVSEC-PER 006) se entregará al postulado certificado, cabe señalar que, si el funcionario AVSEC Certificado requiere la constancia de su Certificación (documento), deberá gestionarla mediante una solicitud justificada remitida al Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica de la DGAC;
- La Credencial de Certificación y Habilitación deberá ser portada en un lugar visible por parte del personal AVSEC conjuntamente con la credencial de circulación aeroportuaria, requisito indispensable para ejercer un cargo de Seguridad de la Aviación.

## 5. RENOVACIÓN O RECERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

Para el inicio de esta fase el postulante deberá cumplir con el perfil y los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Instrucción y Certificación en Seguridad de la Aviación (PNISAC), el proceso deberá solicitarse por las entidades acreditadas postulantes como mínimo con 60 días anteriores a la fecha de su caducidad.


### 5.1. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN O RECERTIFICACIÓN (FASES)

El procedimiento de Renovación o Recertificación del personal AVSEC comprende el cumplimiento de las siguientes fases:



#### 5.1.1. FASE I: CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Los Operadores de aeropuertos, operadores de aeronaves, compañías de seguridad calificadas por la AAC, agentes acreditados, empresas auxiliares al transporte aéreo y otras entidades acreditadas contempladas en la RDAC Partes: 107, 1544 y la normativa que regula los Servicios Auxiliares al Transporte Aéreo


 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
	<b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 14 de 27</b>

serán los encargados de solicitar a la AAC la Renovación de la Certificación o recertificación del personal de seguridad, comprendido en agentes, supervisores, coordinadores y responsables AVSEC, mediante la presentación de un oficio AVSEC (anexo 1: Forma PNICSA-AVSEC-PER-001) dirigido al Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica de la AAC suscrito por el Representante Legal del Operador o la Entidad Acreditada, en el cual especifique el cargo del postulado a ser recertificado.

- El Operador o la Entidad Acreditada solicitante deberá iniciar el Proceso de Recertificación como mínimo 60 días antes de la fecha de caducidad de la Certificación. Una vez que la Certificación se caduque, el funcionario perderá su certificación y no podrá ejercer sus funciones, por lo que, para habilitarse deberá iniciar un nuevo proceso de certificación.
- En casos excepcionales debidamente justificados, la AAC podrá otorgar una prórroga de la vigencia de la certificación (maternidad, hospitalización, viajes prolongados, entre otros).
- Para el inicio del proceso de recertificación de cualquiera de las mencionadas categorías de funcionarios AVSEC; los operadores o las entidades acreditadas en calidad de postulantes deberán presentar a la AAC:
  - Carta solicitud dirigida al Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica de la DGAC (anexo 1: Formato PNICSAC-AVSEC-PER001)
  - Hoja de datos del postulado con fotografía actualizada (anexo 2: Formulario Forma PNICSA-AVSEC-PER-002).
  - Documentos que evidencien la cualificación del postulado según a su categoría de personal (anexo 3: Documentación de las carpetas técnicas del personal de seguridad, Forma AVSEC 035).
- Una vez analizada y verificada la documentación del personal AVSEC presentada por el operador o entidad acreditada, se procederá a comunicar sobre la aceptación o rechazo de la solicitud de Renovación de la Certificación y Habilitación y los aspectos relacionados con la FASE II del Proceso de Recertificación para el personal que haya cumplido con los requisitos relativos a la FASE I.
- Una vez aceptada la documentación de un postulado a desempeñarse en un cargo de seguridad de la aviación, se dará por finalizada la FASE I.

#### **5.1.2. FASE II: EVALUACIÓN TEORICA**


- El Postulado deberá rendir una evaluación escrita de Seguridad de la Aviación y Mercancías Peligrosas, en la cual deberá obtener una calificación no menor a 80/100.

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 15 de 27</b>

- La AAC a través de la DSPA, preparará la evaluación escrita de un banco de preguntas previamente validada. Esta evaluación escrita, estará orientada al cargo que haya solicitado el operador o entidad acreditada del postulado y será desarrollada en base a la normativa nacional e internacional de Seguridad de la Aviación y de Mercancías Peligrosas vigente.
- Si el postulado, en la evaluación escrita no obtiene una calificación mínimo de 80/100; tendrá opción a una segunda evaluación, en la cual deberá obtener una calificación que sumada a la calificación de la primera evaluación y promediada (dividiendo entre dos) de como mínimo un resultado de 80/100 para aprobar.
- Si la nota promediada obtenida es inferior a 80/100, el postulado quedará eliminado del proceso lo cual será notificado a la Entidad solicitante quien podrá, pasado los 90 días calendarios efectuar la solicitud de certificación nuevamente para este personal.
- En el caso de que los postulados a desempeñarse como supervisores y agentes de seguridad quedaran eliminados del proceso de Certificación no podrán ejercer funciones de inspección por medios tecnológicos (Maquina RX, body scan, tomógrafo, detectores de trazas de explosivos, arcos detectores de metal, CCTV).
- En el caso de que los postulados a desempeñarse como Gerente, Director o Responsable de Seguridad quedaran eliminados del proceso de Certificación no podrán ejercer sus funciones administrativas en el ámbito AVSEC.
- Los Operadores de aeropuertos, operadores de aeronaves, compañías de seguridad calificadas por la AAC, agentes acreditados, empresas auxiliares al transporte aéreo y otras entidades acreditadas contempladas en la RDAC Partes: 107, 1544 y la normativa que regula los Servicios Auxiliares al Transporte Aéreo que soliciten la certificación y habilitación del personal AVSEC, proceso por el cual los Especialistas/Inspectores AVSEC de la AAC designados tengan que movilizarse fuera del Distrito Metropolitano de Quito, asumirán la responsabilidad por el traslado y movilización, acorde a las Resoluciones 066/2010 del 10 de agosto del 2010 y 299/2011 del 19 de septiembre del 2011, debiendo brindar las facilidades necesarias a fin de que los Servidores de la AAC cumplan con sus funciones.

### **5.1.3. FASE III: RECERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN**

- La FASE III es competencia exclusiva de la AAC y corresponde a la Certificación y Habilitación del personal que haya superado con éxito las FASES I y II. Esta FASE incluye lo siguiente:
  - Informe de Recertificación
  - Credencial de Certificación (anexo 6: AVSEC Forma PNISAC-AVSEC-PER 006); o
  - Credencial de Certificación Provisional (anexo 7: PNISAC-AVSEC 007)

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 16 de 27</b>

- Los responsables de presentar los informes relativos a cada una de las FASES del Proceso de Recertificación, serán los Especialistas e Inspectores AVSEC asignados al Proceso, quienes procederán a elaborar el informe final mismo que incluirá conclusiones y recomendaciones con respecto a cada uno de los postulados, situación que servirá para realizar el seguimiento de los ítems que requieran algún tipo de atención dentro de un proceso de mejora continua.
- La Recertificación para desempeñarse en un cargo de personal AVSEC, es una Declaración de Competencia de un postulado que haya superado con éxito las DOS FASES del Proceso establecido para el efecto, en consideración a las aptitudes, conocimiento y habilidades para desempeñarse en un cargo como profesional AVSEC.
- Una vez que el postulado haya superado exitosamente lo contemplado en las FASES I y II, la AAC emitirá la Credencial de Certificación y habilitación al personal AVSEC.
- La Recertificación y habilitación para desempeñarse en un cargo de Seguridad de la Aviación, tendrá una vigencia de 24 meses, la misma que estará condicionada a la vigencia de los correspondientes cursos AVSEC (inicial o recurrente AVSEC).
- La constancia de Recertificación de personal para desempeñarse en un cargo AVSEC (documento), se remitirá a la Entidad solicitante y la Credencial de Certificación AVSEC (anexo 6: Forma PNISAC-AVSEC-PER 006) se entregará al postulado certificado, cabe señalar que, si el funcionario AVSEC recertificado requiere la constancia de su recertificación (documento), deberá gestionarla mediante una solicitud justificada remitida al Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica de la DGAC;
- La Credencial de recertificación y Habilitación deberá ser portada en un lugar visible por parte del personal AVSEC conjuntamente con la credencial de circulación aeroportuaria, requisito indispensable para ejercer el cargo un de Seguridad de la Aviación.


## **6. CONVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES**

La presente circular no incluye a los funcionarios AVSEC Extranjeros, los mismos que para poder ser certificados en materia AVSEC en el territorio ecuatoriano deberán someterse al Proceso de Certificación de acuerdo a lo establecido en el PNSAC, PNICSAC y la presente circular.

## **7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES.**

- Las entidades acreditadas no podrán asignar personal que no esté debidamente certificado para ejercer funciones de inspección por medios tecnológicos (Maquina RX, body scan, tomógrafo, arcos detectores de metal, CCTV). La AAC en el proceso de vigilancia AVSEC controlará el cumplimiento de este ítem, en caso de detectar novedades procederá al levantamiento del RIAV-1 correspondiente.
- En caso de pérdida de la Credencial de Certificación AVSEC se deberá notificar por escrito a la DSPA, adjuntando la denuncia respectiva debidamente notariada.
  - Si por cualquier motivo una persona certificada deja de prestar los servicios para el operador o entidad acreditada auspiciante, dicha Entidad deberá notificar de



 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 17 de 27</b>

manera inmediata a la AAC solicitando se elimine de sus registros a este personal y las razones por las que fue desvinculado.

- Si una persona certificada por la AAC ingresa a laborar en una nueva empresa, es responsabilidad de la empresa contratante notificar a la AAC y solicitar la validación de la certificación a fin de que pueda desempeñarse en el cargo para el que fue contratado.
- Cuando un Operador o Entidad Acreditada promueva a un servidor o funcionario AVSEC a un puesto superior, deberá comunicar por escrito a la AAC solicitando se proceda a la modificación de la certificación y deberá adjuntar la documentación establecida en la presente circular de acuerdo al cargo a desempeñar, de no cumplir con este requerimiento el funcionario no podrá ejercer las funciones de Seguridad de la Aviación con su nuevo cargo.

### **7.1. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD LA AVIACIÓN**

Toda persona que posea una certificación otorgada por la AAC para desempeñarse en un cargo AVSEC, acorde a lo establecido en el PNSAC, PNICSAC y la presente Circular, deberá obligatoriamente cumplir con lo siguiente:

- El personal de Seguridad no podrá gestionar su Certificación a título personal lo que implica que la única responsable es el operador o entidad acreditada que mantiene una relación de dependencia con el funcionario.
- Cumplir y desempeñar sus funciones de forma profesional en todo momento.
- Estar debidamente actualizado en materia AVSEC y mercancías peligrosas acorde al cargo que desempeña.
- Cumplir con las normas de conducta establecidas en los Reglamentos de Personal de cada Operador o Entidad acreditada a la que representan.


### **7.2. ELIMINACION DE UN POSTULADO DEL PROCESO**

La AAC podrá proceder a la eliminación de un postulado del Proceso de certificación AVSEC de todos los niveles por las siguientes causas:

- Por presentar documentación falsa o alterada respecto a la Fase I.
- Por ser detectado cometiendo o intentando cometer fraude durante la evaluación escrita de la Fase II.
- Por soborno o intento de soborno a los miembros del Equipo de Certificación AVSEC.

### **7.3. RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN AVSEC**

- La AAC podrá proceder al retiro de la Certificación AVSEC de todos los niveles por las siguientes causas:

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 18 de 27</b>

- Por ser sorprendido involucrado en tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
  - Estar involucrado en actos delincuenciales debidamente comprobados.
  - Por negligencia comprobada en la aplicación de procedimientos, que ponga o pueda poner en riesgo la seguridad de las operaciones aéreas, debidamente demostrado por la AAC.
  - Si la AAC detectare ilegalidades o inconsistencias en el proceso de selección y contratación del personal.
- El incumplimiento en parte o en todo de lo contemplado en el PNSAC, PNIC y el presente Procedimiento, podrá ser objeto del retiro definitivo de la Certificación AVSEC, para lo que la AAC, observará el debido proceso.

**8. ANEXOS:**

8.1

**Anexo 1.**

**Forma PNICSAC-AVSEC-PER-001**

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN AVSEC**

						
<p>Quito, Señor Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica DGAC Ciudad</p> <p>Me permito solicitar a usted, se digne disponer a quien corresponda se inicie con el Proceso de Certificación de los funcionarios de Seguridad de la Aviación de acuerdo a la información a continuación detallada:</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo:</td> <td></td> <td>Cargo</td> <td></td> <td>e.c.</td> <td></td> </tr> </table> <p>Agradezco su gentil atención a nuestro requerimiento.</p> <p>Atentamente,</p> <p><b>Entidad Acreditada</b></p> <p>Anexos: (incluirl documentos)</p>	Nombre Completo:		Cargo		e.c.	
Nombre Completo:		Cargo		e.c.		
<p><i>Para uso exclusivo de la DSPA</i></p> <table border="1"> <tr> <td>                 Autorizado por el Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica:                   Fecha:             </td> </tr> </table>	Autorizado por el Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica:  Fecha:					
Autorizado por el Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica:  Fecha:						




8.2

Anexo 2.

Forma PNICSAC-AVSEC-PER-002

HOJA DE DATOS PERSONAL AVSEC

  
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN AERONÁUTICA  
CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN A PERSONAL AVSEC  
HOJA DE DATOS

FOTOGRAFÍA  
A COLOR  
ACTUALIZADA

**DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE**

NOMBRES: \_\_\_\_\_ APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
 CÉDULA Y/O PASAPORTE: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_  
 CIUDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ TIPO DE SANGRE: \_\_\_\_\_  
 TIPO DE CERTIFICACIÓN: INICIAL: \_\_\_\_\_ RECERTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DSPA DE LA DGAC  
AUTORIZADO A MANEJO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

RAYOS X    SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_    CCTV    SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

CERTIFICACIÓN

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

COORDINADOR DE CERTIFICACIÓN AVSEC
DIRECTOR DE SEGURIDAD PREVENCIÓN AERONÁUTICA

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 21 de 27</b>

8.3

**Anexo 3.**


**Forma PNICSAC-AVSEC-PER-003**

**CHEKT LIST**

**AGENTE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN**

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL</b> <b>PROCESO DE CERTIFICACION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>		<i>Forma No : AVSEC – 071</i>  <i>Vigencia: Desde 04-Ago-2015</i>			
	<b>CHECK LIST</b>					
<b>AEROPUERTO/DEPENDENCIA:</b>						
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CERTIFICACION</b>						
<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>						
<b>CERTIFICACIÓN</b>		<b>RE CERTIFICACION</b>				
<b>CODIGO DE CERTIFICACION:</b>	AGE/AVSEC 00000					
<b>PERSONAL OBJETIVO</b>	Agente de Seguridad de la Aviación					
<b>CERTIFICADOR:</b>		<b>AUTORIZADO DGAC</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	
<b>FECHA:</b>						
<b>LUGAR:</b>		<b>DIRECCIÓN</b>				
<b>HORA:</b>						
<b>N/A: No aplica O: Observaciones</b>						
<b>FASE N.- 1 DOCUMENTACIÓN (CARPETAS TECNICAS)</b>						
			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>O</b>
1	Hoja de vida con fotografía a color actualizada		✓	✓		
2	Dirección domiciliaria y croquis de la ubicación					
3	Copias de documentos personales (cédula, licencia de conducir si aplica)					
4	Contrato de trabajo/Acción de Personal, acorde a las funciones a desempeñar legalizado por el MRL, o la Autoridad Nominadora					
5	<b>Certificado de aptitud médica</b> <b>Resultado de las pruebas médicas, físicas y psicológicas</b>					
6	Información de instrucción media y superior de acuerdo al nivel del cargo					
7	Certificado Adoctrinamiento de la Entidad Acreditada (políticas y normativa AVSEC)					
8	Certificado de la instrucción en el puesto de trabajo ( IPT)					
9	Certificado del entrenamiento para la operación de los equipos de seguridad.					

**Elaborado por:** Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica


 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
	<b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 22 de 27</b>

10	Certificado Adoctrinamiento del Programa de Seguridad del Aeropuerto (si aplica)				
11	Certificado Adoctrinamiento del Plan de Emergencia del Aeropuerto (si aplica)				
12	Certificado de los Cursos de Seguridad Aeroportuaria de acuerdo al cargo.				
13	Certificado de los Cursos de Mercancías Peligrosas				
14	Certificados de otros cursos				

**A: Aprueba, N/A: No Aprueba O: Observaciones**

<b>FASE N.- 2 EVALUACION</b>		<b>NOTA</b>	<b>A</b>	<b>N/A</b>	<b>O</b>
1	Evaluación de conocimientos AVSEC (Cuestionario N.- 1) y MER. PEL (Cuestionario N.-2)				
<b>FASE N.- 3 ENTREVISTA</b>		<b>NOTA</b>	<b>A</b>	<b>N/A</b>	<b>O</b>
1	Capacidad de los agentes para operar el equipo de seguridad utilizado en su punto de trabajo.				
2	Capacidad de la aplicación de Procedimientos Operacionales Normalizados				
3	Capacidad de tomar decisiones en momento de presentarse dificultades en la operación				
4	Capacidad de identificar las características de la máquina de rayos X y uso de las opciones de los sistemas.				
5	Capacidad de inspección y registro manual de personas, equipaje y capacidad para aplicar procedimientos apropiados.				
6	Reglas de conducta para tratar con los pasajeros y enfrentar situaciones críticas.				
<b>CALIFICACION FINAL</b>					
<b>OBSERVACIONES:</b>					

<b>FASE.- 4 CERTIFICACION</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>O</b>
1	Verificación de documentos	✓	✓		
2	Informe del Proceso				
3	Código de certificación				
4	Carta de Certificación y Habilitación				
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<p align="center"><b>ESPECIALISTA/INSPECTOR AVSEC (QUE VALIDA) LA CERTIFICACION</b></p> <p><b>NOMBRE/S</b> <span style="float: right;"><b>Firma/s:</b></span></p> <p><b>Fecha:</b></p>					

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
	<b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 23 de 27</b>

8.4

**Anexo 4.**

**Forma PNICSAC-AVSEC-PER-004**

**CHEKT LIST**

**SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN**

	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL</b> <b>PROCESO DE CERTIFICACION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<i>Forma No : AVSEC – 072</i>  <i>Vigencia: Desde 04-Ago-2015</i>
<b>CHECK LIST</b>		
<b>AEROPUERTO DEPENDENCIA:</b>		
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CERTIFICACION</b>		
<b>NOMBRES:</b>		
<b>CERTIFICACIÓN</b>	<b>X</b>	<b>RE CERTIFICACION</b>
<b>CODIGO DE CERTIFICACION:</b>		
<b>PERSONAL OBJETIVO</b>	Supervisor de Seguridad de la Aviación	
<b>CERTIFICADOR:</b>	<b>AUTORIZADO DGAC</b>	<b>SI</b> <b>X</b>
<b>FECHA:</b>		<b>NO</b>
<b>LUGAR:</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>HORA:</b>		
<b>N/A: No aplica O: Observaciones</b>		
<b>FASE N.- 1 DOCUMENTACIÓN (CARPETAS TECNICAS)</b>		
		<b>SI</b>
		<b>NO</b>
		<b>N/A</b>
		<b>O</b>
1	Hoja de vida con fotografía a color actualizada	✓
2	Dirección domiciliaria y croquis de la ubicación	✓
3	Copias de documentos personales (cédula, licencia de conducir si aplica)	
4	Contrato de trabajo/Acción de Personal, acorde a las funciones a desempeñar legalizado por el MRL, o la Autoridad Nominadora	
5	<b>Certificado de aptitud médica</b> <b>Resultado de las pruebas médicas, físicas y psicológicas</b>	
6	Información de instrucción media y superior de acuerdo al nivel del cargo	
7	Certificado Adoctrinamiento de la Entidad Acreditada (políticas y normativa AVSEC)	
8	Certificado de la instrucción en el puesto de trabajo ( IPT)	
9	Certificado del entrenamiento para la operación de los equipos de seguridad.	
10	Certificado Adoctrinamiento del Programa de Seguridad del	

**Elaborado por:** Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica




	Aeropuerto (si aplica)				
11	Certificado Adoctrinamiento del Plan de Emergencia del Aeropuerto (si aplica)				
12	Certificado de los Cursos de Seguridad Aeroportuaria de acuerdo al cargo.				
13	Certificado de los Cursos de Mercancías Peligrosas				
14	Certificados de otros cursos				

**A: Aprueba, N/A: No Aprueba O: Observaciones**

<b>FASE N.- 2 EVALUACION</b>		<b>NOTA</b>	<b>A</b>	<b>N/A</b>	<b>O</b>
1	Evaluación de conocimientos AVSEC (Cuestionario N.-1 y N.-3) y MER. PEL( Cuestionario N.-2)				
<b>FASE N.- 3 ENTREVISTA</b>		<b>NOTA</b>	<b>A</b>	<b>N/A</b>	<b>O</b>
1	Capacidad de tomar decisiones en caso de presentarse deficiencias en los controles de seguridad.				
2	Capacidad de coordinar la distribución del personal a su cargo en labores de seguridad.				
3	Capacidad de ejercer liderazgo y ejercer la delegación del representante de seguridad.				
4	Capacidad de coordinación necesaria con los diferentes organismos y empresas relacionadas con la operación de operador de aeronaves, operador de aeropuerto, entidades acreditadas.				
5	Capacidad de ejecución y aplicación de Procedimientos Operacionales Normalizados.				
6	Capacidad para la utilización de los equipos de seguridad y tecnología de sistemas de inspección				
7	Capacidad para redactar informes y completar los diferentes formularios de registros				
<b>CALIFICACION FINAL</b>					
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<b>FASE.- 4 CERTIFICACION</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>O</b>
1	Verificación de documentos	✓	✓		
2	Informe del Proceso				
3	Código de certificación				
4	Carta de Certificación y Habilitación AVSEC				
<b>OBSERVACIONES:</b>					
ESPECIALISTA/INSPECTOR AVSEC (QUE VALIDA) LA CERTIFICACION					
<b>Nombre:</b>		<b>Firma:</b>			
<b>Fecha:</b>					



 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 25 de 27</b>


8.5

**Anexo 5.**

**Forma PNICSAC-AVSEC-PER-005 CHEKT LIST**  
**RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN**

		<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL</b> <b>PROCESO DE CERTIFICACION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>		<i>Forma No : AVSEC – 074</i>  <i>Vigencia: Desde 04-Ago-2015</i>			
<b>CHECK LIST</b>							
<b>AEROPUERTO DEPENDENCIA:</b>							
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CERTIFICACION</b>							
<b>NOMBRES:</b>							
<b>CERTIFICACIÓN</b>		<b>RE CERTIFICACION</b>					
<b>CODIGO DE CERTIFICACION:</b>							
<b>PERSONAL OBJETIVO</b>		Responsable de Seguridad de la Aviación					
<b>CERTIFICADOR:</b>		<b>AUTORIZADO DGAC</b>		<b>SI</b>		<b>NO</b>	
<b>FECHA:</b>							
<b>LUGAR:</b>		<b>DIRECCIÓN</b>					
<b>HORA:</b>							
<b>N/A: No aplica O: Observaciones</b>							
<b>FASE N.- 1 DOCUMENTACIÓN (CARPETAS TECNICAS)</b>							
				<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>O</b>
1	Hoja de vida con fotografía a color actualizada			✓	✓		
2	Dirección domiciliaria y croquis de la ubicación						
3	Copias de documentos personales (cédula, licencia de conducir si aplica)						
4	Contrato de trabajo/Acción de Personal, acorde a las funciones a desempeñar legalizado por el MRL, o la Autoridad Nominadora						
5	<b>Resultado de las pruebas médicas, físicas y psicológicas (certificado de aptitud médica)</b>						
6	Información de instrucción media y superior de acuerdo al nivel del cargo						
7	Certificado Adoctrinamiento de la Entidad Acreditada (políticas y normativa AVSEC)						
8	Certificado de la instrucción en el puesto de trabajo ( IPT)						
9	Certificado del entrenamiento para la operación de los equipos de seguridad.						
10	Certificado Adoctrinamiento del Programa de Seguridad del Aeropuerto (si aplica)						

**Elaborado por:** Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica

 <b>Dirección General de Aviación Civil</b>	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	<b>Código: SA-CIR-003</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Página 26 de 27</b>

11	Certificado Adoctrinamiento del Plan de Emergencia del Aeropuerto (si aplica)				
12	Certificado de los Cursos de Seguridad Aeroportuaria de acuerdo al cargo.				
13	Certificado de los Cursos de Mercancías Peligrosas				
14	Certificados de otros cursos				

**A: Aprueba, N/A: No Aprueba O: Observaciones**

<b>FASE N.- 2 EVALUACION</b>		<b>NOTA</b>	<b>A</b>	<b>N/A</b>	<b>O</b>
1	Evaluación de conocimientos AVSEC (Cuestionario N.-1 y N.-3) y MER. PEL( Cuestionario N.-2)				
<b>FASE N.- 3 ENTREVISTA</b>		<b>NOTA</b>	<b>A</b>	<b>N/A</b>	<b>O</b>
1	Conocimiento sobre la normativa nacional e internacional y capacidad para preparar, actualizar y enmendar Programas y Procedimientos AVSEC				
2	Conocimiento sobre programas de entrenamiento, en materia de seguridad de la aviación.				
3	Conocimiento sobre tecnología de equipos de seguridad				
4	Conocimiento sobre los Planes de Emergencia y Planes de Contingencia				
<b>CALIFICACION FINAL</b>					
<b>OBSERVACIONES:</b>					

<b>FASE.- 4 CERTIFICACION</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>O</b>
1	Verificación de documentos				
2	Informe del Proceso				
3	Código de certificación				
4	Carta de Certificación y Habilitación AVSEC				
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<b>ESPECIALISTA/INSPECTOR AVSEC (QUE VALIDA) LA CERTIFICACION</b>					
<b>Nombre:</b>			<b>Firma:</b>		
<b>Fecha:</b>					

	<b>CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</b>	Código: SA-CIR-003
		Versión: 1.0
		Página 27 de 27

8.6

**Anexo 6**  
**Forma PNICSAC-AVSEC-PER-006**  
**CREDENCIAL DE CERTIFICACIÓN**



8.7

**Anexo 7.**  
**Forma PNICSAC-AVSEC-PER-007**  
**CREDENCIAL DE CERTIFICACIÓN PROVISIONAL**

